



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00469

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
EJECUTADO: MIRIAM PIEDAD MARTINEZ
RADICADO: 6300140030082020-00469-00

Atendiendo memorial presentado por el demandante **CENTRO COMERCIAL BOLIVAR**, donde otorga poder al profesional **JUAN JOSÉ GALVIS FERNÁNDEZ**, para que asuma su representación en el presente proceso, y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Ahora bien, frente a la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente y como se consecuencia **SE DECRETA** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-65324, denunciado como de propiedad de la demandada

LÍBRESE el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c649c5b2d1d9584c8c1827d1727fa4ddfb8fe3562eaf239a7e8f8d8474b83**

Documento generado en 14/07/2023 09:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>